

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*R*  
~~*JH*~~  
*A*



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2022-GRU-GTPA-CS-1**  
PRIMERA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
ADQUISICION DE MAQUINARIAS DE TRANSPORTE  
TERRESTRE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE  
LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE  
MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD -  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2524832**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

R

~~JFM~~

A

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

R

JH

R

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
RUC N° : 20351711770  
Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) UCAYALI – PADRE ABAD – PADRE ABAD.  
Teléfono : 61-282122  
Correo electrónico : [rogang76@hotmail.com](mailto:rogang76@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2524832.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	02	UNIDAD	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
2	01	UNIDAD	CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES
3	01	UNIDAD	CAMION CAMA BAJA DE 40 TN
4	01	UNIDAD	CAMIONETA 4X4
5	01	UNIDAD	MINICARGADOR

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA TERRITORIAL N° 185-2022-GRU-GGR-GTPA de fecha 18/11/2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de ejecución es por ítem en días. Luego de la firma de contrato, el plazo total de ejecución es de 90 días calendario. En el cuadro a continuación se detalla los días por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	45 DIAS
02	CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES	45 DIAS
03	CAMION CAMA BAJA DE 40 TN	45 DIAS
04	CAMIONETA 4X4	35 DIAS
05	MINICARGADOR	90 DIAS

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES), en CAJA DE LA ENTIDAD

#### Importante

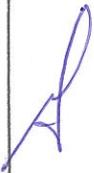
*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA – en el que se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### PARA EL ITEM 1, 2, 3, 4 Y 5

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

#### Importante para la Entidad

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

- e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES<sup>4</sup>] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario<sup>5</sup> para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>6</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

<sup>4</sup> Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

<sup>5</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - b) *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
    - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

**Ítem N° [...]**

  - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

### 2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- j) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN LA CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) UCAYALI – PADRE ABAD – PADRE ABAD.**

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN LA CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) UCAYALI – PADRE ABAD – PADRE ABAD]**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los bienes a adquirir son como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	02	UNIDAD	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
2	01	UNIDAD	CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES
3	01	UNIDAD	CAMION CAMA BAJA DE 40 TN
4	01	UNIDAD	CAMIONETA 4X4
5	01	UNIDAD	MINICARGADOR

**ITEM 1: CAMION VOLQUETE DE 15 M3**

CAMION VOLQUETE DE 15 M3	
<b>GENERALES</b>	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE MODELO	MINIMO 2022
CANTIDAD	2
FORMULA DE TRACCION	6X4
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
TIPO	MINIMO CON TURBO INTERCOOLER. INDICAR OTRAS BONDANES
MODELO	INDICAR
POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 430 HP INDICAR RPM
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO IV
TORQUE MAXIMO	MINIMO 2,100 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	MAXIMO 12,900 CC
CILINDROS	MINIMO 6 EN LINEA
CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO DE 300 L
COMBUSTIBLE	DIESEL
<b>EMBRAGUE</b>	

TIPO	INDICAR
OPERACIÓN O ACCIONAMIENTO	INDICAR
<b>TRANSMISION</b>	
TIPO	MANUAL DE MINIMO 12 VELOCIDADES + MINIMO 2 REVERSA
MODELO O ACCIONAMIENTO	MINIMO MANUAL O MECÁNICA
<b>EJES Y SUSPENSION</b>	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 9000 KG
SUSPENSION DELANTERA	PAQUETES DE MUELLES, INDICAR OTRAS BONDADES
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	MININO DE 32,000 KG
SUSPENSION POSTERIOR	PAQUETES DE MUELLES, INDICAR OTRAS BONDADES
RELACION DE CORONA	MINIMO 5.10/5.80 INDICAR * Observación de G TOWERS GROUP PERU S.A.C.
<b>DIRECCION</b>	
TIPO	INDICAR
<b>FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	INDICAR BONDADES
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR BONDADES
FRENO AUXILIAR	INDICAR BONDADES
<b>NEUMATICOS</b>	
MEDIDA	MINIMO 12.00R20
AROS	MINIMO 20
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
VOLTAJE DEL SISTEMA	MINIMO 24 V
BATERIA	MINIMO 02 BATERIAS DE 12V/140 Ah
<b>CAPACIDADES Y PESOS APROXIMADOS</b>	
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	INDICAR
PESO NETO (kg)	INDICAR
CARGA UTIL (kg)	INDICAR
<b>CABINA Y EQUIPAMIENTO</b>	

R

Hm

A

CABINA	ASIENTOS TIPO BUTACA, DEL CONDUCTOR CON SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE PRINCIPAL CON RESPALDO REGULABLE, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACION, A/C, CALEFACCION, ENCENDEDOR ( <b>OPCIONAL</b> ), RADIO AM/FM, TACOMETRO, ODOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE. CONTAR CON CAMARAS DE RETROCESO (ESTE ULTIMO OPCIONAL). INDICAR MAS BONDADES. * Observación de G TOWERS GROUP PERU S.A.C.
<b>DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE TOLVA</b>	
CAPACIDAD DE TOLVA O CARGA VOLUMEN	MINIMO DE 15 M3
LARGO X ANCHO X ALTO (MM)	INDICAR
ESPESOR DE PLANCHA DEL PISO	INDICAR
<b>PESO</b>	
PESO	INDICAR
<b>NORMAS DE FABRICACION</b>	
APLICACIÓN DE NORMAS	OBLIGATORIO CON REGLAMNTO NACIONAL D VEHICULOS DS 058-2003 MTC
<b>MATERIALES DE FABRICACION</b>	
ESTRUCTURA	INDICAR BONDADES
BASTIDOR AUXILIAR	INDICAR
<b>ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE VOLTEO POSTERIOR</b>	
SEGURO DE COMPUERTA	INDICAR
PROTECTOR DE CABINA	INDICAR
BASTIDOR AUXILIAR	INDICAR
BISAGRA DE COMPUERTA	INDICAR
ZAPATAS DE PIVOTEO	INDICAR
ANCLAJE DE CHASIS	CON ANCLAJES ARTICULADOS Y FIJOS SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LA UNIDAD PORTANTE DE LA TOLVA.
SISTEMA HIDRAULICO	INDICAR MARCA DE Y ANGULO DE VOLTEO DE CILINDRO HIDRÁULICO. TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO: FILTROS Y VISOR DE NIVEL, ACCIONAMIENTO DE COMANDO NEUMÁTICO: BOMBA HIDRÁULICA
<b>ACCESORIOS, ILUMNACION Y ACABADO DE PINTURA</b>	

ACCESORIOS	MINIMO PORTA LLANTA CINTAS REFLECTIVAS, ESCARPINES POSTERIORES, FAROS PIRATA
ILUMINACION	EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL VEHICULAR, CON FAROS LATERALES DE RUTA Y FAROS POSTERIORES ACONDICIONADOS DEL ORIGINAL DEL CHASIS (FRENO, DIRECCIÓN Y RETROCESO) ESTOS DEBEN SER PROTEGIDOS CON PORTA FAROS TIPO PARRILLA
ACABADO PINTURA	CON DOS CAPAS ANTICORROSIVA Y ACABADO CON ESMALTE SINTETICO.
<b>ADICIONALES</b>	
ADICIONALES	EXTINTOR DE PQS CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS
	BOTIQUIN D PRIMEROS AUXILIOS
	1 GATA HIDRAULICA , LLAVE DE RUEDAS, JUEGO DE TRIANGULO DE SEGURIDAD PESADA
	LLANTA DE REPUESTO ARMADA
	ESCARPINES POSTERIORES Y FRONTALES DE JEBE PARA LOS EJES POSTERIORES
	PORTA CONOS, CON CONOS Y PORTA TACOS CON TACOS.
	CINTAS REFLECTIVAS ROJO Y BLANCO, SEGÚN REGLAMENTO.
	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	UN CABLE DE REMOLQUE CON DISTANCIA NO MENOR DE 5 METROS, ADECUADO PARA CAMIONES
	UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA NO MENOR DE 4.5 METROS POR POLO
	DESARMADOR PLANO DE 10 PULGADAS
	DESARMADOR ESTRELLA DE 10 PULGADAS
	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICO DE 8 MM A 19 MM. SEIS PIEZAS MÍNIMO
	UNA MANGUERA PARA AIRE DE MÍNIMO 10 MTS
	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 12"
	DOS ALICATES UNO DE PRESIÓN Y UNO DE 6
UNA (01) CIRCULINA	
CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA	
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	
TIEMPO DE ENTREGA	NO MAYOR A 45 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DE CONTRATO
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	
LUGAR DE ENTREGA	EN INSTALACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

R  
JH  
A

<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA	GARANTIA DEBE SER MINIMO DE 12 MESES, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UNIDAD
<b>DOCUMENTOS DE LA UNIDAD</b>	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARJETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO
<b>CAPACITACION A PERSONAL</b>	
CAPACITACION	CAPACITACION MINIMA DE 4 HORAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD

**ITEM 2: CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES**

<b>CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES</b>	
<b>GENERALES</b>	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE MODELO	MINIMO 2022
CANTIDAD	1
FORMULA DE TRACCION	6X4
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
TIPO O ASPIRACION	MINIMO CON TURBO INTERCOOLER. INDICAR OTRAS BONDADES
MODELO	INDICAR
POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 328 CV INDICAR RPM
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO V
TORQUE MAXIMO	MINIMO 1350 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	MAXIMO 8,900 CC
CILINDROS	6
CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
<b>EMBRAGUE</b>	
TIPO	MONODISCO SECO
OPERACIÓN O ACCIONAMIENTO	INDICAR OTRAS BONDADES
<b>TRANSMISION</b>	

TIPO	MANUAL DE MINIMO 10 VELOCIDADES SINCRONIZADAS + MINIMO 2 REVERSA
MODELO O ACCIONAMIENTO	INDICAR
<b>EJES Y SUSPENSION</b>	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 7,500 KG
SUSPENSION DELANTERA	CON MUELLES O SUSPENSION PARABOLICA, INDICAR OTRAS BONDADES
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	MININO DE 26,000 KG
SUSPENSION POSTERIOR	MUELLES SEMIELIPTICOS
<b>DIRECCION</b>	
TIPO	INDICAR
<b>FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	NEUMATICO, TIPO TAMBOR. INDICAR OTRAS BONDADES
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR
FRENO AUXILIAR	INDICAR
<b>NEUMATICOS</b>	
MEDIDA	11R22.5 Ó 315/80R22.5" - 18PR
AROS	ARO DE 22.5"
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
VOLTAJE DEL SISTEMA	INDICAR
ALTERNADOR	INDICAR
BATERIA	INDICAR
<b>CAPACIDADES Y PESOS APROXIMADOS</b>	
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	MINIMO 31,500 KG <b>33,500 KG</b> * Observación de UNIMAQ S.A.
PESO SECO (KG)	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA UTIL (KG)	MINIMO 23,700 KG
<b>CABINA Y EQUIPAMIENTO</b>	

R  
 H  
 A

CABINA	ASIENTOS TIPO BUTACA, DEL CONDUCTOR CON SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE PRINCIPAL CON RESPALDO REGULABLE, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACION, GAVETAS INTERIORES EN EL TECHO DEL LADO DEL CONDUCTOR, A/C, CALEFACCION, ENCENDEDOR, RADIO AM/FM, TACOMETRO, ODOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE AIRE, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE, FRENO DE ESTACIONAMIENTO
<b>DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE CISTERNA DE 5000 GALONES</b>	
CAPACIDAD DE VOLUMEN DEL CISTERNA	NO MENOR DE 5000 GLNS
AÑO DE FABRICACION	NO MENOR DEL 2022
FORMA	INDICAR
USO	PARA AGUA DE RIEGO
APLICACIÓN DE NORMAS	OBLIGATORIO: REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS DS 058-2003 MTC
<b>PESO</b>	
PESO	INDICAR
<b>DIMENSIONES APROXIMADAS</b>	
LONGITUD	INDICAR
ANCHO	INDICAR
ALTURA	INDICAR
<b>CONSTRUCCION DE CISTERNA</b>	
TANQUE	FABRICADO ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL CALIDAD ASTM A-36 SIMILAR O MEJOR DE 4.5 MM MINIMO DE ESPESOR, DE SECCIÓN ELIPTICA.
MANHOLE	DOS ENTRADAS HOMBRE DE 20" DE DIAMETRO, CON 03 ROMPEOLAS FABRICADO ÍNTEGRAMENTE EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL CALIDAD ASTM A-36 SIMILAR O MEJOR DE 4.5 MM MINIMO DE ESPESOR
TINA DE REBOSE	INDICAR
BOMBA PARA SUCCION Y DESCARGA	MOTOBOMBA TIPO AUTO CEBANTE DE 3" MINIMO X 3" MINIMO DE SUCCIÓN Y DESCARGA CON MOTOR A GASOLINA MÍNIMO DE 11 HP, CON ARRANQUE MANUAL ENFRIADO POR AIRE.

<p>RIEGO POR ASPERSION Y CAÑON DE AGUA PRESURIZADOS</p>	<p>4 ROCIADORES PRESURIZADOS EN LA PARTE POSTERIOR, 2 INFERIORES TIPO CILINDRO Y 2 SUPERIORES TIPO PICO DE PATO DE ABANICO ANCHO, TIENE 2 ROCIADORES PRSURIZADOS TIPO BOQUILLA CONICA EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DEL CHASIS, LOS ROCIADORES SON ACTIVOS DESDE CABINA ATRAVES DE SUS VALVULAS NEUMATICAS, TIENE UN CAÑON DE AGUA DE 2" DE DIAMETRO PARA RIEGO A DISTANCIA, CON VALVULA Y CONTROL DE OPERACION MANUAL, UBICADO EN LA PLATAFORMA POSTERIOR.</p>
<p><b>ILUMNACION Y ACABADO DE PINTURA</b></p>	
<p>ILUMINACION</p>	<p>LUCES SEGÚN REGLAMENTO, LUCS LATERALES D RUTA CON CABLE N° 16 PROTEGIDO CON MANGUERA CORRUGADA</p>
<p>ACABADO PINTURA</p>	<p>TANQUE EN ACERO NEGRO CON PINTURA POLIURETANO DE COLOR GRIS PLATEADO O ETAL BLANCO EN LA PARTE INTERIOR Y EXTERIOR, 2 MANOS DE ANTICORROSIVO ZINCROMATO EPOXICO INTERIOR Y EXTERIOR EN GLOSS. EL COLOR SERÁ INDICADO POR LA ENTIDAD</p>
<p><b>ACCESORIOS Y ADICIONALES</b></p>	
<p>ACCESORIOS Y ADICIONALES</p>	<p>1 MANGUERA DE SUCCION DE 4" DIAMETRO X 4 MT  1 MANGUERA DE DESCARGA DE 4" DIAMETROS X 4 MT  CINTA REFLECTIVAS, LATERALES Y POSTERIORES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL  PARACHOQUE POSTERIOR  GUARDAFANGOS PARA RUEDAS POSTERIORES  DEFENSAS LATERALES DE ACUERDO CON REGLAMENTO  TUBOS PORTA MANGUERAS DE 8" D DIAMETRO A CADA LADO DEL TANQUE  ESCARAPINES POSTERIORES  PORTA TACOS CON 2 TACOS EN PLANCHA ESTRIADA  2 TRIANGULOS DE SEGURIDAD DE 20"  1 PORTA EXTINTOR CON EXTINTOR DE 09 KG  1 CIRCULINA UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA CISTERNA  1 FARO PIRATA EN PARTE POSTERIOR DE LA CISTERNA  PORTA CONOS, CON CONOS.  MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  UN CABLE DE REMOLQUE CON DISTANCIA NO MENOR DE 5 METROS, ADECUADO PARA CAMIONES  UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA NO MENOR DE 4.5 METROS POR POLO  DESARMADOR PLANO DE 10 PULGADAS  DESARMADOR ESTRELLA DE 10 PULGADAS  UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICO DE 8 MM A 19 MM. SEIS PIEZAS MÍNIMO</p>

	UNA MANGUERA PARA AIRE DE MÍNIMO 10 MTS
	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 12"
	DOS ALICATES UNO DE PRESIÓN Y UNO DE 6
	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA
	ESCALERA UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TIPO GATO FABRICADIO EN TUBO DE ACERO ASTM DE 1"DE DIAMETRO
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	
TIEMPO DE ENTREGA	NO MAYOR A 45 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DE CONTRATO
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	
LUGAR DE ENTREGA	EN INSTALACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA	GARANTIA DEBE SER MINIMO DE 12 MESES, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UNIDAD
<b>DOCUMENTOS DE LA UNIDAD</b>	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARJETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO
<b>CAPACITACION A PERSONAL</b>	
CAPACITACION	CAPACITACION MINIMA DE 4 HORAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD

**ITEM 3: CAMION CAMA BAJA DE 40 TN**

<b>CAMION CAMA BAJA DE 40 TN</b>	
<b>GENERALES</b>	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE MODELO	MINIMO 2022
CANTIDAD	1
FORMULA DE TRACCION	6X4
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
TIPO O ASPIRACION	MINIMO CON TURBO INTERCOOLER. INDICAR OTRAS BONDADES
MODELO	INDICAR

POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 440 HP INDICAR RPM
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO V
TORQUE MAXIMO	MINIMO 2,080 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	MAXIMO 11,800 CC
CILINDROS	6
CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO DE 700 L EN TOTAL
COMBUSTIBLE	DIESEL
<b>EMBRAGUE</b>	
TIPO	INDICAR
DIAMETRO DE PLATO	INDICAR
<b>TRANSMISION</b>	
TIPO	MANUAL DE MINIMO 16 VELOCIDADES + 01 REVERSA
OPERACIÓN	INDICAR
<b>EJES Y SUSPENSION</b>	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 6,500 KG 7,500 KG <i>*Observación de UNIMAQ S.A.</i>
SUSPENSION DELANTERA	PAQUETES DE MUELLES. INDICAR OTRAS BONDADDES
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	MININO DE 23,000 KG
SUSPENSION POSTERIOR	CON MUELLES O NEUMATICA
TRABAS ENTRE EJES	INDICAR
RATIO DE CORONA	INDICAR
<b>DIRECCION</b>	
TIPO	CON ASISTENCIA HIDRAULICA. INDICAR MARCA
<b>FRENOS</b>	
FRENO DE SERVICIO	DELANTERO DISCO O TAMBOR/POSTERIOR DISCO O TAMBOR
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO
FRENO AUXILIAR	INDICAR
<b>NEUMATICOS</b>	
MEDIDA	DELANTEROS: 11R22.5 O 12R22.5 / TRASERO: INDICAR
AROS	ARO DE 20" O 22.5"
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
VOLTAJE DEL SISTEMA	INDICAR
ALTERNADOR	INDICAR
BATERIA	MINIMO 02 BATERIAS

Handwritten marks on the left margin, including a large blue 'R' and a signature.

CAPACIDADES Y PESOS APROXIMADOS	
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	INDICAR
PESO SECO (KG)	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA UTIL (KG)	MÍNIMO 40,000 KG
CABINA Y EQUIPAMIENTO	
CABINA	ABATIBLE CON LITERA, ASIENTOS TIPO BUTACA, DEL CONDUCTOR CON SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE PRINCIPAL CON RESPALDO REGULABLE, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACION, A/C, CALEFACCION, ENCENDEDOR, RADIO AM/FM, TACOMETRO, ODOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE, FRENO DE ESTACIONAMIENTO
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE CAMA BAJA DE 40 TN	
EQUIPO	SEMIREMOLQUE CAMA BAJA
PROCEDENCIA	INDICAR
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
CONDICION	NUEVA
CARGA DE OPERACIÓN	MINIMO 40,000 KG
DIMENSIONES	
LARGO TOTAL (MM)	MINIMO 12,500 mm APROX
LARGO DE PLATAFORMA	INDICAR
ANCHO CAMA	MINIMO 2,600mm
ANCHO CON ALERONES	INDICAR
ALTURA CAMA BAJA	MINIMO 1,000mm APROX
ESTRUCTURA	
ESTRUCTURA	FABRICADA MEDIANTE VIGAS IMPORTADAS WF 24 X 68 Y WF 18 X 55 PULG X LB/PIE (O SUS EQUIVALENTES). PUENTES TRANSVERSALES DE VIGA WF 10 X 20 PULG X LB/PIE. PISO FORRADO CON MADERA EXTRA DURA TORNILLO DE 2" DE ESPESOR Y FIJADA CON PERNOS. PERFIL LATERAL CAMA ÚTIL EN VIGA DE FÁBRICA WF 12 X 35 PULG X LB/PIE. PLANCHA KING PIN DE 12.0 MM DE ESPESOR EN ACERO ASTM A-36. KING PIN NORMALIZADO DE Ø2" EMPERNABLES
SUSPENSION Y EJES	

SUSPENSION Y EJES	MECÁNICA, CON SOPORTES Y SISTEMA CON DE BALANCÍN. PAQUETES DE MUELLES 3" X 1/2" (10 HOJAS) - EJES: PARA ARO DE DISCO - CANTIDAD : MÍNIMO 03 EJES. - TROCHA : MÍNIMO 90" CAPACIDAD : MÍNIMO 11,000 KG
<b>SISTEMA NUEMATICO DE FRENO</b>	
SISTEMA NUEMATICO DE FRENO	AIRE COMPRIMIDO 01 VÁLVULA RELAY IMPORTADA, Y VÁLVULAS DE DESFOGUE RÁPIDO 02 CÁMARAS DE AIRE SIMPLE POR EJE A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO QUE SERÁ CÁMARA DOBLE 01 TANQUE DE AIRE
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
TIPO	PARA LA ILUMINACION DE ACUERDO A NORMAS Y REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS, VOLTAJE SEGÚN LA FUENTE DEL TRACTO, EL CUAL SUMINISTRA LA CORRIENTE AL SEMIREMOLQUE, INCLUYE FAROS LED LATERALES, POSTERIORES Y DE PLACA
<b>SISTEMA PINTURA</b>	
TIPO	PROCESO DE LIMPIEZA QUIMICA GENERAL EN TODA LA ESTRUCTURA DE ACERO Y APLICACIÓN DE DOS (2) CAPAS DE BASE ANTICORROSIVO EPOXICA DE ALTA CALIDAD, LUEGO SE APLICA EN LA PARTE EXTERIOR PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO GLOSS DE ACABADO COLOR QUE LA INSTITUCIÓN LE BRINDARÁ
<b>ACCESORIOS Y ADICIONALES</b>	
ACCESORIOS Y ADICIONALES	PORTA LLANTA FRONTAL CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA DOS GATAS DE APOYO IMPORTADA CON MECANISMO DE ENGRANAJES DE 70,000 lbs DE CAPACIDAD ESTATICA Y 25,000 lbs DE CAPACIDAD DINAMICA ALERONES PARA EXTENSION DEL ANCHO DE PLATAFORMA EN 25CM POR LADO BRAZOS EXTENDIBLES EN LA ZONA DE LA SUSPENSIÓN EN 25CM POR LADO ARGOLLAS LATERALES PARA AMARRE DE CARGA ESCARPINES DE JEBE PARA EJES POSTERIORES CINTA REFLECTIVA EN LOS LATERALES Y POSTERIOR SEGÚN NORMAS VIGENTES 2 TRIANGULOS DE SEGURIDAD DE 20"

	1 PORTA EXTINTOR CON EXTINTOR DE 09 KG
	1 CIRCULINA UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA CISTERNA
	1 FARO PIRATA EN PARTE POSTERIOR DE LA CISTERNA
	PORTA CONOS, CON CONOS.
	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	UN CABLE DE REMOLQUE CON DISTANCIA NO MENOR DE 5 METROS, ADECUADO PARA CAMIONES
	UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA NO MENOR DE 4.5 METROS POR POLO
	DESARMADOR PLANO DE 10 PULGADAS
	DESARMADOR ESTRELLA DE 10 PULGADAS
	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICO DE 8 MM A 19 MM. SEIS PIEZAS MÍNIMO
	UNA MANGUERA PARA AIRE DE MÍNIMO 10 MTS
	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 12"
	DOS ALICATES UNO DE PRESIÓN Y UNO DE 6
<b>CANTIDAD Y MEDIDA DE NEUMATICOS DE CAMABAJA</b>	
CANTIDAD	MINIMO 12 LLANTAS
MEDIDA DE AROS	MINIMO 16"
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	
TIEMPO DE ENTREGA	NO MAYOR A 45 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DE CONTRATO
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	
LUGAR DE ENTREGA	EN INSTALACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA	GARANTIA DEBE SER MINIMO DE 12 MESES, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UÑIDAD
<b>DOCUMENTOS DE LA UNIDAD</b>	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARJETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO
<b>CAPACITACION A PERSONAL</b>	
CAPACITACION	CAPACITACION MINIMA DE 4 HORAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD

**ITEM 4: CAMIONETA 4X4**

**CAMIONETA 4X4**

**GENERALES**

MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
PROCEDENCIA	INDICAR
AÑO DE MODELO	2022 NUEVO SIN USO
CANTIDAD	1
DOCUMENTACION	SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DUA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD.

**MOTOR**

MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL VEHÍCULO OFERTADO
POTENCIA	180 HP MÍNIMO
TORQUE	40.5 KGM MÍNIMO
CILINDRADA	2,500 C.C COMO MÍNIMO
NUMERO DE CILINDROS	05 CILINDROS MÍNIMO
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	TURBO INTERCOOLER
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 80 LITROS

**TRANSMISION**

TRANSMISIÓN	MECÁNICA, CON 06 VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y 01 DE RETROCESO COMO MÍNIMO
TRACCIÓN	4X4

**SUSPENSION**

SUSPENSIÓN DELANTERA	INDICAR
SUSPENSIÓN POSTERIOR	MUELLES O INDICAR

**DIRECCION**

DIRECCIÓN	HIDRÁULICA O ASISTIDA ELECTRONICAMENTE
-----------	--

**FRENOS**

TIPO	DELANTEROR: DISCO VENTILADO, Y POSTERIOR: TAMBOR. CON ABS Y EBD
------	---

**NEUMATICOS**

NEUMÁTICOS	INDICAR, INCLUYE UNA DE REPUESTO ARMADO ADICIONAL.
MEDIDA DE AROS Y MATERIAL	16" MÍNIMO, INDICAR MATERIAL

<b>PESOS Y DIMENSIONES</b>	
CAPACIDAD DE CARGA	INDICAR
PESO BRUTO VEHICULAR	INDICAR
PESO NETO	INDICAR
LARGO	5,250 MM MÍNIMO
ANCHO SIN ESPEJOS	1,850 MM MÍNIMO
ALTO	1,815 MM MÍNIMO
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
AIRE ACONDICIONADO	SI
ASIENTOS	TELA
RADIO	SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA
TIMÓN	ORIGINAL DE FÁBRICA
VIDRIOS ELÉCTRICOS	DELANTEROS Y TRASEROS
<b>SEGURIDAD</b>	
AIRBAGS	03 COMO MÍNIMO
CINTURONES DE SEGURIDAD	DE 03 PUNTOS EN TODOS LOS ASIENTOS
CONTROL ELECTRONICO EN DESCENSO	SI
<b>EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS</b>	
EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	01 LLAVE DE RUEDAS Y PALANCA.
	01 GATA
	01 MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.
	01 CAJA DE HERRAMIENTAS CON JUEGO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS (01 ALICATE MECÁNICO, 01 DESARMADOR ESTRELLA, 01 DESARMADOR PLANO, UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS).
	01 EXTINTOR PQS DE 04 KG.
	02 CONOS DE SEGURIDAD.
	01 BOTIQUÍN BÁSICO.
LOGOS Y EMBLEMAS	SEGÚN LO ESPECIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	

R

H772

A

CAPACITACION	<p>CAPACITACIÓN DE 04 HORAS COMO MÍNIMO QUE INCLUIRÁN TEORÍA Y PRÁCTICA PARA OPERADORES Y MECÁNICOS DESIGNADOS POR LA ENTIDAD, ADJUNTAR CUADRO CON DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.</p> <p>- CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.                  - MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS SISTEMAS PRINCIPALES                  - CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, DIRIGIDO A PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD.</p>
LUGAR DE CAPACITACION	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
PLAZO DE ENTREGA	NO MAYOR A 35 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DE CONTRATO
<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA	MÍNIMO DE 12 MESES DE GARANTÍA INTEGRAL, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, ENTENDIÉNDOSE POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL POSTVENTA PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL BIEN, ORIGINADOS POR FALLAS NETAMENTE DE FÁBRICA.
<b>DOCUMENTOS DE LA UNIDAD</b>	
DOCUMENTOS	<p>TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE</p> <p>TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y SERÁ TRAMITADO POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. (SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD).                  EL PLAZO MÁXIMO ES DE 35 DÍAS, CON EL PAGO DE LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA CONFORME POR LA ENTIDAD.                  DE EXISTIR RETRASOS POR OBSERVACIONES DE LA SUNARP POR CAUSAS AJENAS A LA CONTRATISTA, DICHO PLAZO NO ES CONTABILIZADO.</p> <p>MANUALES DE MANTENIMIENTO</p> <p>SE DEBE CONSIDERAR LA ENTREGA DE MANUALES EN IDIOMA CASTELLANO PARA CADA UNO Y AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO (IDIOMA ESPAÑOL).</p>

*R*

*HHA*

*A*

ITEM 5: MINICARGADOR

MINICARGADOR	
EQUIPO	MINICARGADOR
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
COMPONENTE O SISTEMA	
<b>MOTOR</b>	
TIPO O MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	TURBOALIMENTADO, INDICAR OTRAS BONDADES
POTENCIA NETA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE <del>69</del> HP-65 HP INDICAR RPM <small>Observación de IPESA S.A.</small>
TORQUE O PAR (N.M @ RPM)	NO MENOR DE 241 N.M INDICAR RPM
CILINDRADA	NO MAYOR DE 3.4 L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 2 O EQUIVALENTE O SUPERIOR
CILINDROS	MINIMO 4
<b>TRANSMISION</b>	
TIPO	HIDROSTÁTICO-MANUAL O ELECTROHIDRÁULICO; CUATRO CADENAS
VELOCIDAD MAXIMA HACIA DELANTE	MINIMO 11 KM/H
VELOCIDAD MAXIMA DE REVERSA	MINIMO 11 KM/H
<b>EJES</b>	
TRACCION	HIDROSTÁTICO-MANUAL O ELECTROHIDRÁULICO; CUATRO CADENAS
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
CAUDAL	NO MENOR DE 78 LPM
PRESION	NO MENOR DE 3200 PSI
<b>NEUMATICOS</b>	
NEUMATICOS	INDICAR DELANTEROS Y POSTERIORES

<b>CUCHARON CARGADOR</b>	
TIPO	USO GENERAL O SUPERIOR
CAPACIDAD	MINIMO DE 0.40
CAPACIDAD NOMINAL DE OPERACIÓN	NO MENOR DE 975 KG (SIN CONTRAPESO) * Observación de IPESA S.A.
FUERZA DE ROMPIMIENTO/DESPRENDIMIENTO DE INCLINACION	INDICAR
ALTURA DE DESCARGA	2430 MM 2300 MM MÍNIMO * Observación de IPESA S.A.
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
PESO DE OPERACIÓN	NO MAYOR DE 3400 KG
<b>CABINA</b>	
CABINA	LAS CARACTERISTICAS MINIMAS SON: <del>CERRADA (OPCIONAL)</del> ABIERTA ROPS (ANTIVUELCO) / FOPS (ANTICAIDA DE OBJETOS), AIRE ACONDICIONADO (OPCIONAL), CONTROLES DE CUCHARON CARGADOR Y PANEL MONITOR, LUZ DE TECHO, LUCES DE PANEL DE INSTRUMENTOS, ASIENTOS CON SUSPENSION NEUMATICA (INDICAR TIPO). INDICAR OTRAS BONDADES * Observación de IPESA S.A. & UNIMAQ S.A.
SISTEMA DE MONITOREO	CONTAR CON MONITOREO COMPUTARIZADO DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, E INDICAR BONDADES.
<b>CAPACIDADES</b>	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO 79 LITROS
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
BATERIAS	INDICAR CANTIDAD DE BATERIAS
SISTEMA	INDICAR VOLTAJE DEL SISTEMA
ALTERNADOR	INDICAR AMPERAJE
<b>MANTENIMIENTO</b>	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, Y MANO DE OBRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD * Observación de UNIMAQ S.A.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	

*Handwritten notes:*  
 A vertical line with a loop at the top.  
 "Hm" written horizontally.  
 "A" written vertically.

HERRAMIENTA ELECTRONICA	01 ORDENADOR PORTATILES PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ, MINIMO PROCESADOR I5, EQUIVALENTE O SUPERIOR
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	02 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, SE COLOCARÁN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
<b>PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR</b>	
PLAZO DE ENTREGA	MAXIMO 90 DIAS CALENDARIO
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
<b>GARANTIA</b>	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
<b>CAPACITACION A PERSONAL</b>	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 04 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, MINIMO 08 HORAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

R

JH

A

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:  a) Contar con RUC, estado activo y habido, actividad con el rubro de la convocatoria b) RNP vigente.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:  a) Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación b) Presentar copia de RNP vigente.
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	Requisitos:  <b>ITEM 1: CAMION VOLQUETE DE 15 M3</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>CAMIONES VOLQUETES Y CISTERNAS</b>
	Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Requisitos:

#### ITEM 2: CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CAMIONES CISTERNA DE AGUA DE RIEGO O AGUA POTABLE**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Requisitos:

#### ITEM 3: CAMION CAMA BAJA DE 40 TN

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CAMIONES VOLQUETES O CAMA BAJA DE DIFERENTES CAPACIDADES DE CARGA**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Requisitos:

#### ITEM 4: CAMIONETA 4X4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CAMIONETA 4X4**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Requisitos:

#### ITEM 5: MINICARGADOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 600,000.00 (Seis Cientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MINICARGADOR**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**ITEM 1: CAMION VOLQUETE DE 15 M3**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 25 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 44 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados o Taller propio del postor con capacidad de suministro de repuestos, por un período de 05 (cinco) años. La entidad tiene la facultad de realizar la verificación in situ.</p> <p>LOCALIDAD N° 1: EN UCAYALI Y HUÁNUCO</p> <p>LOCALIDAD N° 2: EN LOS DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS (SAN MARTIN, LORETO)</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>20 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>10 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento. *Observación de G TOWERS GROUP PERU S.A.C.</p>	
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta:</p> <p><b>D.1 MOTOR: POTENCIA HP</b> MEJORA 1. DE 431 HP A 435 HP MEJORA 2. DE 436 HP A 450 HP MAS *Observación de G TOWERS GROUP PERU S.A.C.</p> <p><b>D.2 CABINA Y EQUIPAMIENTO</b> MEJORA 1. DE 1 A 3 CÁMARAS DE RETROCESO MEJORA 2. DE 4 A MÁS CÁMARAS DE RETROCESO</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y ficha técnica.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p><b>D.1 MOTOR: POTENCIA HP</b> Mejora 1 [02] puntos Mejora 2 [05] puntos</p> <p><b>D.2 CABINA Y EQUIPAMIENTO</b> Mejora 1 [02] puntos Mejora 2 [05] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

## ITEM 2: CAMION CISTERNA DE 5,000 GALONES

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	<b>50 puntos</b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>18</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [20] días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De [21] hasta [29] días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De [30] hasta [44] días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>19</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [23] meses sin límites de kilómetros a más. <b>10 puntos</b></p> <p>Más de [17] hasta [23] meses sin límites de kilómetros <b>05 puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [17] meses sin límites de kilómetros <b>01 punto</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Ucayali, por un período de 05 años.</p> <p>LOCALIDAD N° 1: Taller Propio o Concesionario en la Región Ucayali y en la Región Huánuco</p> <p>LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Ucayali o Huánuco, tales como San Martín o Pasco</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>03 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<u>Evaluación:</u>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>

<sup>18</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>19</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><b>MEJORA 1:</b> AÑO MODELO: 2023 – 10 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y ficha técnica.</p>	Mejora 1: 10.00 Puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

### ITEM 3: CAMION CAMA BAJA DE 40 TN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>21</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"><b>Importante</b></p>	<p>De 01 hasta 20 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 30 hasta 44 días calendario: <b>05 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>21</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	<p>Más de 23 meses sin límites de kilómetros a más. <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 17 hasta 23 meses sin límites de kilómetros <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 17 meses sin límites de kilómetros <b>[01] punto</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Ucayali, por un período de 05 años.</p> <p>LOCALIDAD N° 1: Taller Propio o Concesionario en la Región Ucayali y en la Región Huánuco</p> <p>LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Ucayali o Huánuco, tales como San Martín o Pasco</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>03 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1: EJE Y SUSPENSION</b> CAPACIDAD DE EJE DELANTERO: Capacidad de carga mayor a 7,000 kg – 03 Puntos Capacidad de carga mayo de 6500 Kg hasta 7,000 kg – 0.5 Puntos</p> <p><b>MEJORA 2: MOTOR CILINDRADA</b> Menor a 10,850 cc - 04 Puntos Menor a 11,800 cc hasta 10,850 cc – 0.5 Puntos</p> <p><b>MEJORA 3: FRENOS</b> FRENO DE SERVICIO: Con freno de servicio delantero tipo tambor – 03 Puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y ficha técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: 03.00 Puntos 0.50 Puntos</p> <p>Mejora 2: 04.00 Puntos 0.50 Puntos</p> <p>Mejora 3: 03.00 Puntos</p>

<sup>22</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>23</sup>

#### ITEM 4: CAMIONETA 4X4

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>24</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: <b>[20] puntos</b></p> <p>De 11 hasta 25 días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De 26 hasta 34 días calendario: <b>[05] puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>20 puntos</b></p>

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>24</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o Talleres Autorizados o Taller propio del postor con capacidad de suministro de repuestos, por un período de 05 (cinco) años. La entidad tiene la facultad de realizar la verificación in situ.</p> <p>LOCALIDAD 1: EN UCAYALI Y HUÁNUCO</p> <p>LOCALIDAD 2: EN LOS DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS (SAN MARTIN, LORETO)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 2: 10 puntos</p>
<p><b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta del Postor:</p> <p><b>Mejora 1: MOTOR: POTENCIA HP</b></p> <p>Mejora 1. De 181 HP a 190 HP Mejora 2. De 190 HP a más</p> <p><b>Mejora 2: NEUMATICOS: MEDIDA DE AROS Y MATERIAL</b></p> <p>Mejora 1. De acero Mejora 2. De Aleación</p> <p><b>Mejora 3: PESOS Y DIMENSIONES: CAPACIDAD DE CARGA</b></p> <p>Mejora 1. De 825 Kg a 1100 Kg Mejora 2. Mayor de 1100 Kg</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y ficha técnica.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p><b>Mejora 1: MOTOR: POTENCIA HP</b> Mejora 1 [0.5] puntos Mejora 2 [03] puntos</p> <p><b>Mejora 2: NEUMATICOS: MEDIDA DE AROS Y MATERIAL</b> Mejora 1[0.5] puntos Mejora 2 [03] puntos</p> <p><b>Mejora 3: PESOS Y DIMENSIONES: CAPACIDAD DE CARGA</b> Mejora 1 [0.5] puntos Mejora 2 [04] puntos</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>25</sup></b></p>

**ITEM 5: MINICARGADOR**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente</p>

<sup>25</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
(Anexo N° 6).	<p>fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>26</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 30 hasta 89 días calendario: <b>01 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 23 meses sin límites de horas a más. <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 17 hasta 23 meses sin límites de horas <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 17 meses sin límites de hora <b>01 punto</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	

<sup>26</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>27</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Ucayali, por un período de 10 años.</p> <p>LOCALIDAD N° 1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en la de Región Ucayali.</p> <p>LOCALIDAD N° 2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos aledaños a la Región Ucayali, tales como San Martín.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas como mínimo de los trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="325 936 1027 1128" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 6 Horas Lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 6 Horas lectivas: 05 puntos</p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1:</b> MOTOR: EMISIONES DE GASES Si tiene TIER III – 5 puntos</p> <p><b>MEJORA 2:</b> CUCHARON CARGADOR: CAPACIDAD NOMINAL DE OPERACIÓN Mayor de 990 Kg. – 5 puntos Mayor a 976 Kg hasta 990 Kg – 0.5 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: 05.00 Puntos</p> <p>Mejora 2: 05.00 Puntos 0.50 Puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>28</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>29</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>29</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>30</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>30</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*



<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

R

H72

A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>33</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

 Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
  - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.
- 